

SANTA ROSA, 22 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El expediente n° 12.984/09 del Registro de Mesa General de Entradas y Salidas, caratulado “MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2533 DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2712/09 se ha fijado el día 22 de diciembre de 2009 como fecha de vencimiento para que los contribuyentes y demás responsables puedan formular su acogimiento al referido régimen excepcional ;

Que, ante diversas presentaciones formuladas, resulta necesario extender el plazo para que los sujetos pasivos deudores de tributos provinciales puedan normalizar su situación;

Que, la Ley N° 2533 faculta a este Poder Ejecutivo para establecer, entre los aspectos operativos, el cronograma de vencimientos par el acceso a sus beneficios;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°: Prorróganse hasta el día 12 de Abril de 2010 los plazos establecidos en los artículos 1°, 17,19 y 20 del Decreto N° 2712/09 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas

Artículo 5°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, , publíquese, comuníquese y pase al Ministros de Hacienda y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 3101/09.-